



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC. 2008

VISTO: la gestión realizada por la Dirección General de Casinos, para la contratación de personal zafral para algunos de sus establecimientos.-

RESULTANDO: I) que en el presente ejercicio, el citado Organismo, realizó una serie de Llamados Públicos, con el objeto de conformar un Registro de Aspirantes para incorporarse al mismo, en calidad de funcionarios públicos.-

ASUNTO 3164

II) que en el Llamado Público para conformar el Registro de Aspirantes a Ingresar al Organismo para la función contratada de Fiscal III - Zafral, se establecieron como lugares de destino de los cupos del referido Registro, los establecimientos del Organismo, sitos en los Departamentos de Colonia, Rocha, Rivera, Paysandú, San José, Río Negro, Soriano, Durazno, Lavalleja y en el Área Metropolitana.-

III) que a la mencionada convocatoria, se presentaron 1.018 postulantes, quedando conformado el Registro, luego de cumplido el proceso de selección previsto en las respectivas Bases, con los siguientes cupos por establecimiento: Mercedes, 1 postulante; Minas, 1 postulante; La Paloma, 2 postulantes; San José, 2 postulantes; Fray Bentos, 2 postulantes; Paysandú, 2 postulantes; Durazno, 5 postulantes; Rivera, 4 postulantes; Colonia, 8 postulantes; Carmelo, 6 postulantes; y Área Metropolitana, 24 postulantes.-

CONSIDERANDO: I) que solamente en uno de los destinos fijados, se alcanzó la cantidad máxima prevista para conformar el Registro respectivo y, en algunos de los casos, no se alcanzó tampoco, el cupo máximo que se estimaba contratar de acuerdo a las necesidades del servicio.-

ASI

II) que en ese marco, el mencionado Organismo gestiona la autorización para contratar a la totalidad de los aspirantes inscriptos en el mencionado Registro, correspondientes a los establecimientos de Carmelo, La Paloma, Rivera, San José, Fray Bentos, Mercedes y Minas y al máximo estimado para contratar con destino al Área Metropolitana, Durazno, Paysandú y Colonia seleccionando a los que cuentan con mejor puntaje al efecto.-

III) que los referidos aspirantes, luego de un proceso de selección reúnen las condiciones necesarias para ser contratados por la Dirección General de Casinos en funciones contratadas de Fiscal III – Zafral, quedando sujeto el perfeccionamiento de las referidas contrataciones a la efectiva disponibilidad presupuestal y a la resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente resolución, que decida convocar efectivamente.-

IV) que la Dirección General de Casinos determinará además, el o los términos de cada convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos. A tales efectos, durante los períodos de no convocatoria al trabajo, el personal zafral permanecerá vinculado formalmente al citado Organismo, sin percibir ingreso alguno, durante el período en el cual no desempeñe tareas efectivamente.-

V) que la Dirección General de Casinos previó el crédito correspondiente en el Proyecto de Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2008.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30/11/970, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en los Arts. 327 del Decreto-Ley N° 14.189 de 26/04/974, y Decreto-Ley N° 15.206 de 03/11/981, 165 de la Ley N° 16.226 de 29/10/991, 182 de la Ley N° 17.926 de 27/02/2001 y a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 17.930 de 19/12/2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección General de Casinos a contratar, en forma zafral, a los integrantes del Registro de Aspirantes conformado a partir del Llamado Público respectivo realizado en el corriente año y que se indican a continuación, en funciones contratadas de Fiscal III – Zafral del Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, con las remuneraciones que corresponden a su respectivo estatuto funcional, quedando sujeto el perfeccionamiento de las referidas contrataciones a la efectiva disponibilidad presupuestal; a la intervención sin observaciones del



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Tribunal de Cuentas de la República y a la resolución de la Dirección General de Casinos que, conforme a las necesidades del servicio, disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente resolución, que decida convocar efectivamente.

08/05/013/369

| Registro | Nombre | C. Identidad |
|--------------------|--------------------------------------|--------------|
| COLONIA | SOBRERO PARDINI, FEDERICO GUILLERMO | 4.138.039-8 |
| COLONIA | ROSTAN LARROSA, ANA LUCIA | 4.329.605-0 |
| COLONIA | GONNET CASSAMAGNAGHI, OMAR ALBERTO | 4.405.896-2 |
| COLONIA | ZURBRIGG BALDI, GABRIELA BEATRIZ | 2.585.014-3 |
| COLONIA | SANCHEZ POPPA, ANALUCIA | 3.820.576-1 |
| COLONIA | MANSILLA FERNÁNDEZ, DAHIANA CAROLINA | 3.710.687-5 |
| COLONIA | MAI MORALES, SILVINA VICTORIA | 4.621.784-3 |
| CARMELO | BARIDON CALO, CLAUDIA MARCELA | 3.484.561-4 |
| CARMELO | SALVAGNO BALDI, MARIA KARINA | 3.153.142-8 |
| CARMELO | LEDESMA RONDAN, DIEGO MARTIN | 4-077.497-8 |
| CARMELO | CASANOVA PRIETO, STEPHANIE MAITE | 4.382.780-1 |
| CARMELO | YACOBUCCI FERRANDO, MARIANA | 3.383.484-8 |
| CARMELO | PLISICH MORENO, YESSICA GIOVANNA | 3.823.116-2 |
| LA PALOMA | CARDOSO MUÑOZ, MARIA LETICIA | 3.756.008-7 |
| LA PALOMA | COLA GOMEZ, ETHEL MARGARITA | 4.575.690-3 |
| RIVERA | NUÑEZ DA CUNHA, KENNY FABRICIO | 3.315.189-8 |
| RIVERA | SUANES MERGEL, ALISON PATRICIA | 3.791.592-7 |
| RIVERA | PINTOS SARAVIA, GONZALO | 4.275.944-1 |
| RIVERA | DA CUNHA CASTRO, MARCOS ALEJANDRO | 4.153.517-1 |
| PAYSANDU | GARCIA TORRES, SILVANA PATRICIA | 3.148.665-6 |
| SAN JOSE | NOYA DE LEON, BRUNO ANDRES | 4.395.432-7 |
| SAN JOSE | ESPINELLI ROCCO, MARIA JIMENA | 4.463.470-2 |
| FRAY BENTOS | QUIROGA SANGUINETTI, CESAR ALFREDO | 3.203.072-6 |
| FRAY BENTOS | BALAO TECHERA, MARIO CESAR | 3.887.552-6 |
| MERCEDES | PEREZ GUTIERREZ, PABLO ANDRES | 3.332.000-9 |
| DURAZNO | LANZARO GARCIA, ANDREINA | 2.958.107-5 |
| DURAZNO | BALDENEGRO ALVAREZ, ANDRES | 3.304.687-1 |
| DURAZNO | CARDOZO DIAS, MARIA ALEJANDRA | 4.333.688-8 |
| MINAS | CHARQUERO IZARRALDE, DIEGO | 4.950.267-3 |
| AREA METROPOLITANA | ATAIDES HERNANDEZ, SANDRA KARINA | 4.330.589-1 |
| AREA METROPOLITANA | CAFARO PEREZ, SANTIAGO | 4.639.943-3 |
| AREA METROPOLITANA | BRITOS OCAMPO, JUAN PABLO | 3.886.560-8 |
| AREA METROPOLITANA | ALEGRE SVETOGORSKY, MARIA CECILIA | 4.234.195-9 |

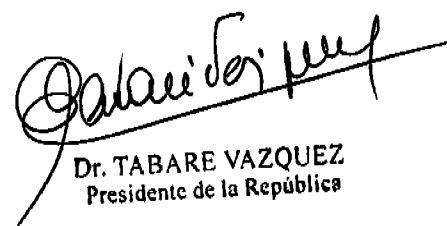
ASI

| | | |
|--------------------|----------------------------------|-------------|
| AREA METROPOLITANA | TITO RAMOS, VALENTINA | 3.810.205-2 |
| AREA METROPOLITANA | SENA CARDOSO, DIEGO EMILIO | 3.889.836-4 |
| AREA METROPOLITANA | MELLO FLORES, CLAUDIA DANIELA | 3.478.263-4 |
| AREA METROPOLITANA | GARCIA SUAREZ, IVAN DAMIAN | 4.547.527-2 |
| AREA METROPOLITANA | BARONI BOCES, GONZALO | 3.751.433-9 |
| AREA METROPOLITANA | VIÑOLES GOLFARINI, VIVIANA PAOLA | 2.971.174-9 |
| AREA METROPOLITANA | SIMA GOUVEIA, WANESA TERESINHA | 3.33.759-0 |
| AREA METROPOLITANA | MUÑOZ VINCI, IVANA | 2.944.521-5 |
| AREA METROPOLITANA | LAUZ SOSA, LORENA | 4.312.148-3 |
| AREA METROPOLITANA | MAVERINO GOMEZ, ANDREA BETINA | 4.335.099-3 |
| AREA METROPOLITANA | GENTA BERDUM, ISMAEL | 4.006.373-9 |

2º) La Dirección General de Casinos determinará además, el o los términos de cada convocatoria de cada uno de los aspirantes que por la presente se le autoriza a contratar, de acuerdo a las necesidades del servicio; teniendo en cuenta el orden de prelación de los mismos en el mencionado Registro para cada destino y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos.

A tales efectos, cuando la Dirección General de Casinos disponga la interrupción de la convocatoria del personal contratado en tales condiciones, porque sus servicios no son necesarios, ese personal mantendrá formalmente el vínculo con el Organismo, sin obligación de asistencia y sin derecho a percibir retribución o beneficio alguno durante el período de no convocatoria, teniendo sí, la prioridad para incorporarse a la función pública contratada zafal respectiva, antes que cualquier otra persona ajena al Organismo, al constatarse por parte de la Administración, que existen necesidades de personal en el lugar y función que en cada caso corresponda.-

3) Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Casinos.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República